



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

CARGO

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº210-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 23 de diciembre del 2016

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente Nº21189-2016, interpuesta por **HUGO SINGUÑA MARCA** y **NERY CARDENAS LAPA DE SINGUÑA** sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe Nº886-2016-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **HUGO SINGUÑA MARCA** y **NERY CARDENAS LAPA DE SINGUÑA**, a través de su representante, solicitan acogerse a los alcances de la ley Nº29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo Nº009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6º de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 30 (treinta) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el 12 de marzo del 2004;

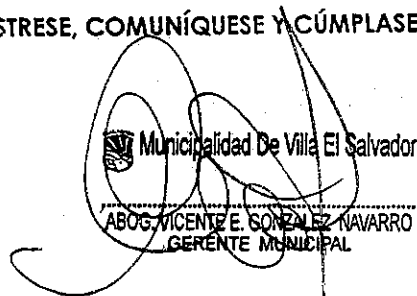
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía Nº786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de **HUGO SINGUÑA MARCA** y **NERY CARDENAS LAPA DE SINGUÑA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
02 ENE 2017
(33F) 3.40

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Comité Distrital de Actuación de la Concordia